

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 363

REF: ROL 5005-91

**RECHAZA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS
140M2 INGRESADA CON EL N° SRV-3979
DE FECHA 29/7/2022**

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140m2 , ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el SRV-3979 de fecha **29/7/2022** patrocinado por el arquitecto **MICHEL ALEXANDER LÓPEZ CABELLO**, para el predio ubicado en P DEL MAR PC 12 A LT 91 N° S/N°, comuna de Concón, Rol de Avalúo **5005-91** , propiedad de **LUIS ENRIQUE QUIÑONEZ MENDEZ**.

2. La revisión del Expediente Técnico.

3. Que corresponde a esta Dirección de Obras Municipales pronunciarse respecto de la aprobación o eventual denegación del permiso solicitado.

4. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

Art. 16 .- Ordenanza Local PRC 2017 y DDU 416.

La propiedad en análisis se encuentra emplazada en zona rural con área de riesgo correspondiente a ZRA (zona de restricción aeropuerto) no edificable .

según la ordenanza PRC en su artículo 16 , "ZONAS NO EDIFICABLES", establece en el punto (iii), territorios afectados por las superficies limitadoras de obstáculos que determine la dirección de Aeronáutica civil en los terrenos aledaños a aeropuertos o Aeródromos.

En consideración a lo estipulado en la DDU 416 Circular ORD n° 219, numeral 2, inciso E, establece entre sus requisitos en sus títulos I,II, III, que las edificaciones no estén emplazadas en áreas de riesgo o protección, para tal efecto, se entiende que dicho concepto deberán aplicarse conforme se indica a continuación :

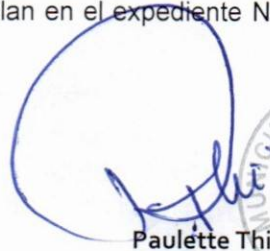
(*) como área de riesgo, se entenderá todas aquellas áreas restringidas al desarrollo urbano, en acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), es decir tanto las áreas de riesgo determinadas en los planes reguladores comunales e intercomunales como las zonas no edificables , a saber , las franjas o radios de protección de obras de infraestructura peligrosa (aeropuertos, helipuertos, torres de alta tensión , embalses , acueductos, oleoductos, gaseoductos, etc., establecidas por el ordenamiento jurídico vigente .

RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140m2 , ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **SRV-3979** de fecha **29-7-2022** patrocinado por el arquitecto **MICHEL ALEXANDER LÓPEZ CABELLO**, para el predio ubicado en **P DEL MAR PC 12 A LT 91 N° S/N°**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **5005-91**, propiedad de **LUIS ENRIQUE QUIÑONEZ MENDEZ**.

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **SRV-3979** de fecha **29/7/2022**

CONCÓN, 23 de noviembre de 2022


Paulette Thiers Juzan
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (s)
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN



PTJ/MOO/moo

- Sr(a). MICHEL ALEXANDER LÓPEZ CABELLO
- Sr(a). LUIS ENRIQUE QUIÑONEZ MENDEZ
- Expediente Técnico N° SRV-3979
- Archivo DOM.